

Disposición Transitoria.

Los beneficiarios de este servicio a la fecha de publicación de la presente ordenanza seguirán disfrutando de la prestación durante el ejercicio en que se produzca dicha publicación y siguientes, siéndoles de aplicación esta norma para las revisiones que sobre ellos se efectúe.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra dicha Ordenanza se podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, se estime procedente, según lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio:

- Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, según el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Las Torres de Cotillas a 12 de diciembre de 2003.—
El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

4352 Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial «Media Legua».

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2004 el «Proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial Media Legua de Las Torres de Cotillas», proyecto redactado por don Ginés Jiménez Puerta, promovido a instancia de don Francisco Lorente Martínez, en representación de Pronamur, S.L., se expone al público por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 5 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

La Unión

4353 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido a una parcela de terreno sita entre las calles Carrera de Irún, Siete de Marzo, Marqués de Corvera y Cassola, de esta ciudad.

El Pleno de la corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle a instancia de Paisajes Mineros del Mar Menor, S.L., representada por don Jaime Vicente Navarro Aparicio, referido a una parcela de terreno que se ubica entre las calles Carrera de Irún, Siete de Marzo, Marqués de Corvera y Cassola, de La Unión.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión, 29 de marzo de 2004.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Librilla

4354 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Librilla, por la que se somete a información pública solicitud de autorización excepcional de uso para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 2.004/SNU/AUVU/3, promovido por Matías Díaz Muñoz, para construcción de edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada en el partido de «La Media Legua», sitio de Los Palmas, de este término municipal.

Dicho expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que, durante el mismo, puedan formularse las reclamaciones y/o alegaciones